



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 24 SEP 2009

Res. H. N° 1397-09

Expte. N° 4.260/09

VISTO:

La nota N° 1443/09 mediante la cual el Lic. Marcelo MARCHIONNI solicita fondos relacionados a "Venta de Publicaciones del CEPIHA"; y

CONSIDERANDO:

Que por el convenio suscripto entre el CONICET y la Fundación Banco de la Ciudad de Buenos Aires, se realizó la Convocatoria para publicaciones periódicas del país, recibiendo el 2° premio la Revista ANDES, publicada por el CEPIHA;

Que la Tesorería General de la UNSa. recibió y transfirió a esta Facultad la suma de \$15.000,00 correspondiente al premio mencionado;

Que a pesar de lo señalado en el artículo 1° de la Res. R. 107/07, distintas autoridades administrativo-contables del Rectorado opinan que la continuidad del trámite corresponde a la Facultad de Humanidades;

Que por tal motivo corresponde emitir una resolución indicando monto, número de la cuenta en que se deposita el subsidio, nombre del programa o actividad y Unidad de Gestión, Secretaría o Consejo y persona responsable de la administración, ejecución del programa o actividad y normas a aplicar para su rendición ante los organismos otorgantes;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la transferencia de la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) depositada en la Cta. Cte. N° 4532010388 de esta Facultad, correspondiente al Premio Fundación Banco de la Ciudad de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°.- DESTINAR el monto total del premio a las actividades académicas autofinanciadas desarrolladas como "Venta de Publicaciones del CEPIHA".-

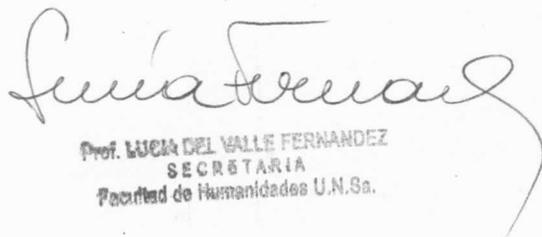
ARTICULO 3°.- DESIGNAR al Mgr. Marcelo MARCHIONNI responsable de rendir cuentas ante la respectiva Fundación, conforme la normativa de aplicación de la misma, y remitir copia de la rendición a la Facultad.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que el total del presente ingreso deberá registrarse bajo la fuente de financiamiento F.F. 13.-

ARTICULO 5°.- COMUNÍQUESE al CEPIHA, Boletín Oficial, Dirección General de Administración, Dirección Administrativa Contable, Departamento Presupuesto y Rendición de Cuentas, y Oficina de Recursos Propios a sus efectos.

fat/JCL



  
Prof. LUCÍA DEL VALLE FERNANDEZ  
SECRETARIA  
Facultad de Humanidades U.N.Sa.

  
Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA  
DECANA  
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.